

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-01889 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE:	ALEXANDER LIVINSTON DIAZ
DEMANDADO:	NACIÓN- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
ASUNTO:	DECLARA FALLIDA CONCILIACION- CONCEDE RECURSO

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, esto es, la audiencia de conciliación de que trata el art. 192 del CPACA, mediante correo electrónico dirigido a las partes el 28 de octubre de 2020, se les instó para que informaran si contaban con ánimo conciliatorio.

Frente al requerimiento efectuado, las partes guardaron silencio. Por lo tanto, teniendo en lo dispuesto en el artículo 192, inciso 4° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se advierte la falta de ánimo conciliatorio de las partes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Se declara fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: Se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por La Unidad Nacional de Protección.

TERCERO: Por secretaría remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

SAP

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.) del día de hoy **09 de noviembre 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA
Secretaria